

INFORME N° 003-2023-GR.LAMB/GRTC- AS. 010.2023

A : WILMAN GUILLERMO CARRASCO BECERRA
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

DE : ING. CARLOS ALFREDO EXEBIO REYES
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

ASUNTO : REMITO ANÁLISIS TÉCNICO REFERENTE A LA DECLARATORIA DE
DESIERTO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

REF. : ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2023-GR.LAMB/GRTC -2
CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN
DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN, denominado: "MEJORAMIENTO DEL
SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA RUTA
DEPARTAMENTAL LA-111 EN EL TRAMO CHICLAYO - FERREÑAFE,
DISTRITOS DE JOSE LEONARDO ORTIZ, PICSI Y FERREÑAFE,
PROVINCIAS DE CHICLAYO Y FERREÑAFE, DEPARTAMENTO DE
LAMBAYEQUE(Código de Idea 209549)

FECHA : 18 DE OCTUBRE DEL 2023

Sirva el presente para saludarlo; asimismo, remitir a su despacho el análisis técnico del Comité de Selección, que tuvo por objeto evaluar las causas que motivaron la declaratoria de desierto del ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2023-GR.LAMB/GRTC-2, cuyo objeto es la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN, denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA RUTA DEPARTAMENTAL LA-111 EN EL TRAMO CHICLAYO - FERREÑAFE, DISTRITOS DE JOSE LEONARDO ORTIZ, PICSI Y FERREÑAFE, PROVINCIAS DE CHICLAYO Y FERREÑAFE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE (Código de Idea 209549), el mismo que se desarrolla de acuerdo a los términos de referencia siguientes:

I. ANTECEDENTES

- I.1.** Con fecha 04 de octubre del 2023 el Comité de Selección convoca el procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2023-GR.LAMB/GRTC-2, cuyo objeto es la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN, denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA RUTA DEPARTAMENTAL LA-111 EN EL TRAMO CHICLAYO - FERREÑAFE, DISTRITOS DE JOSE LEONARDO ORTIZ, PICSI Y FERREÑAFE, PROVINCIAS DE CHICLAYO Y FERREÑAFE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE (Código de Idea 209549)
- I.2.** Con fecha 06 de octubre del 2023, se da por concluido el periodo de registro de formulación de consultas y observaciones, no existiendo registro de formulación de las mismas.
- I.3.** Con fecha 11 de octubre del 2023 se da por concluido el periodo de absolución de consultas y observaciones además del periodo de integración de bases.
- I.4.** A las 23:59 horas del 15 de octubre del 2023, culminó el periodo de registro de participantes en el procedimiento de selección, teniendo



Inscritos los siguientes postores:

NRO.	RUC/CÓDIGO	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	ESTADO	FECHA DE REGISTRO
1	10066033291	RAFAEL VILLALOBOS JORGE LUIS	Válido	10/10/2023
2	10081579887	MARTINEZ VARGAS ALBERTO JOSE	Válido	06/10/2023
3	10180928672	VELARDE SAGASTEGUI JUAN MARX	Válido	11/10/2023
4	10401878560	DIAZ GUEVARA ALEXANDER ANTONIO	Válido	05/10/2023
5	10433652989	MERA VALERA IRMA MARIA DE JESUS	Válido	08/10/2023
6	10466067348	PLACENCIA CUBAS WALTER WILDER ORLANDO	Válido	11/10/2023
7	20601870267	GRUPO SM CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Válido	09/10/2023
8	20602679480	MARDAV PERU E.I.R.L.	Válido	09/10/2023
9	20603613474	CAMPOS OBRAS Y PROYECTOS S.L., SUCURSAL DEL PERU	Válido	12/10/2023
10	20610810749	CORPORACION SHIAJA E.I.R.L.	Válido	05/10/2023

I.5. A las 23:59 horas del 16 de octubre del 2023, culminó el periodo de presentación de ofertas, de la revisión realizada en el SEACE se verifica que presentaron propuesta los siguientes postores

NRO.	RUC/CÓDIGO	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	ESTADO
1	10180928672	CONSORCIO SAN LUIS Integrantes: <ul style="list-style-type: none"> • MERA VALERA IRMA MARIA DE JESUS • CONTRATISTAS NORPERU INGENIEROS ASOCIADOS SRL 	Válido

I.6. Con fecha 17 de Octubre del 2023 el comité de selección llevaría a cabo la admisión, calificación, evaluación y declaratoria de desierto del procedimiento de selección.

ADMISIÓN:



DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA	CONSORCIO SAN LUIS
Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	SI CUMPLE (folio 05)
Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.	SI CUMPLE (folio 07-10)
Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2)	SI CUMPLE (folio 12-13)
Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	SI CUMPLE (folio 15)
Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo N° 4)	SI CUMPLE (folio 17)
Carta de compromiso del personal clave con firmas legalizadas , según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente Sección (Anexo N°5)	SI CUMPLE (folio 34,35,42,48,49,56,57,64,65,72,73,80,81,88,89)
Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	SI CUMPLE (folio 21-22)
ESTADO	ADMITIDA

CALIFICACIÓN DE OFERTAS TÉCNICAS:

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		CONSORCIO SAN LUIS
A	CAPACIDAD LEGAL	
	HABILIDAD	
	<ul style="list-style-type: none"> • REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTE (RUC) ACTIVO Y HABIDO • REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES (RNP) - REGISTRO DE OSCE DE SERVICIO 	SI CUMPLE
B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	
B.1	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	



EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	
JEFE DE PROYECTO: Experiencia acumulada mínima de dos (02) años, como jefe de proyectos y/o director de estudio y/o formulador y/o consultor y/o supervisor de estudios u obras de infraestructura vial y/o similares. Contados a partir de la colegiatura.	SI CUMPLE Ing. Jorge Christian Lluncor Rojas
FORMULADOR DE PROYECTO: Experiencia acumulada mínima de uno punto cinco (1.5) años, en formulación y evaluación y/o seguimiento y/o gestión de proyectos de preinversión y/o inversión o como Especialista en estudios de pre inversión. Contados a partir de la colegiatura	NO CUMPLE Econ. Hermes Martín Mera Valera ,No acredita documentalmente con el tiempo solicitado en las Bases Integradas, solo acredita 1.02 años.
ESPECIALISTA EN HIDROLOGIA E HIDRAULICA: Experiencia acumulada mínima de uno punto cinco (1.5) años, en elaboración y/o supervisión de estudios hidrológicos y/o hidráulicos y/o de diseño hidráulico y/o de obras de arte y/o infraestructuras hidráulicas o como Especialista en Hidrología e hidráulica y/o Especialista de diseño hidráulico y/o similares. Contados a partir de la colegiatura.	SI CUMPLE Ing. Irma María de Jesús Mera Valera
ESPECIALISTA DE SUELOS Y PAVIMENTOS: Experiencia acumulada mínima de uno punto cinco (1.5) años, en elaboración y/o supervisión de estudios geotécnicos y/o mecánica de suelos y/o diseño de pavimentos o como Especialista en Suelos y Pavimentos y/o similares. Contados a partir de la colegiatura.	SI CUMPLE Ing. Luis Armando Infantes Paredes
ESPECIALISTA EN EVALUACION AMBIENTAL: Experiencia acumulada mínima de uno punto cinco (1.5) años, en evaluación ambiental y/o mitigación ambiental o como Especialista Ambiental y/o Impacto Ambiental y/o similares. Contados a partir de la colegiatura.	SI CUMPLE Ing. Dante Omar Banda Delgado
ESPECIALISTA EN CARRETERAS Y/O VIAS TERRESTRES: Experiencia acumulada mínima de uno punto cinco (1.5) años, en elaboración de diseños geométricos en trochas y/o carreteras y/o autopistas y/o elaboración de diseños de pavimentos y/o similares o como Especialista en carreteras. Contados a partir de la colegiatura.	SI CUMPLE Ing. Juan Miguel Delgado Valera
ESPECIALISTA EN ESTRUTURAS: Experiencia acumulada mínima de uno punto cinco (1.5) años, en elaboración de obras de arte y/o obras de drenaje en trochas y/o carreteras y/o elaboración de diseños de pavimentos y/o similares o como Especialista en estructuras. Contados a partir de la colegiatura	SI CUMPLE Ing. Jesús Andrés Romero Quevedo
ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTOS: Experiencia mínima acumulada de uno punto cinco (1.5) años, en elaboración de estudios de costos y presupuestos y/o elaboración de metrados, en proyectos de carreteras y/o caminos o como Especialista en costos y presupuestos y/o similares. Acreditación del manejo del S10.	SI CUMPLE Ing. Luis Enrique Bocanegra Alfaro
SERVICIOS SIMILARES: ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN O ESTUDIOS DEFINITIVOS, PARA LA REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO, CONSTRUCCIÓN, CREACIÓN, RECONSTRUCCION O MANTENIMIENTO DE CAMINOS RURALES, VECINALES, DEPARTAMENTALES O NACIONALES, A NIVEL DE AFIRMADO O A NIVEL DE SOLUCIONES BÁSICAS A NIVEL DE BICAPA O A NIVEL DE CARPETA ASFÁLTICA. ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE INFRAESTRUCTURA VIAL, MEJORAMIENTO, RECONSTRUCCION, MANTENIMIENTO O CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS RURALES O VECINALES, PUENTES, PONTONES, ETC.	



B.2.1	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	JEFE DE PROYECTO: Ingeniero Civil, titulado y colegiado habilitado	SI CUMPLE
	FORMULADOR DE PROYECTO: Economista, Ingeniero Civil y/o Ingeniero Económico, titulado y colegiado habilitado.	SI CUMPLE
	ESPECIALISTA EN HIDROLOGÍA E HIDRAULICA: Ingeniero Civil y/o Agrícola, titulado y colegiado habilitado	SI CUMPLE
	- ESPECIALISTA DE SUELOS Y PAVIMENTOS: Ingeniero Geólogo y/o Geotecnista y/o Ingeniero Civil, titulado y colegiado habilitado.	SI CUMPLE
	ESPECIALISTA EN EVALUACION AMBIENTAL: Biólogo, Ingeniero Ambiental y/o químico y/o agrícola y/o agrónomo y/o forestal y/o civil ambiental y/o Civil titulado y colegiado habilitado	SI CUMPLE
	ESPECIALISTA EN CARRETERAS Y/O VIAS TERRESTRES: Ingeniero Civil, titulado y colegiado habilitado	SI CUMPLE
	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS: Ingeniero Civil, titulado y colegiado habilitado	SI CUMPLE
	ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTOS: Ingeniero Civil, titulado y colegiado habilitado. Acreditación del manejo de S10.	SI CUMPLE
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	
	<p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/.360,000.00 (Trescientos sesenta mil con 00/100 soles) por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría similares a los siguientes:</p> <p>ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN O ESTUDIOS DEFINITIVOS, PARA LA REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO, CONSTRUCCIÓN, CREACIÓN, RECONSTRUCCION O MANTENIMIENTO DE CAMINOS RURALES, VECINALES, DEPARTAMENTALES O NACIONALES, A NIVEL DE AFIRMADO O A NIVEL DE SOLUCIONES BÁSICAS A NIVEL DE BICAPA O A NIVEL DE CARPETA ASFÁLTICA.</p> <p>ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE INFRAESTRUCTURA VIAL, MEJORAMIENTO, RECONSTRUCCION, MANTENIMIENTO O CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS RURALES O VECINALES, PUENTES, PONTONES, ETC.</p> <p>Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago</p>	SI CUMPLE
	RESULTADO	DESCALIFICADO



DECLARATORIA DE DESIERTO:

De acuerdo a lo establecido en el numeral 65.1 del artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF y sus modificatorias indica lo siguiente: "El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas"

En base a lo antes señalado, el comité de selección DECLARÓ DESIERTO el procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°010-2023-GR.LAMB/GRTC-2

II. ANÁLISIS : CAUSAS PROBABLES QUE NO PERMITIERON LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

II.1. El Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado precisa en su artículo 65, numeral 65.1 lo siguiente: El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas y numeral 65.2 lo siguiente: Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE.

II.2. En vista de la disposición normativa y a fin de analizar las causas que motivaron la declaratoria de desierto del procedimiento de selección, el comité de selección advierte que las causas de la declaratoria de desierto por incumplimiento en los requisitos de calificación corresponde a situaciones inherentes a las mismas empresas

III. CONCLUSIONES

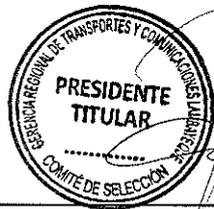
III.1 La declaratoria de desierto de un procedimiento de selección no determina la conclusión del procedimiento, sino que conlleva a la necesidad de justificar y evaluar, a través de un informe elaborado por el comité de selección las razones que impidieron la conclusión de dicho procedimiento de selección, a efectos de adoptar las medidas correctivas que resulten pertinentes para realizar su siguiente convocatoria.

III.2 Del análisis realizado se llega a la conclusión que la principal causa para la declaratoria del desierto por incumplimiento en la evaluación técnica de la oferta está relacionada a situaciones internas de los mismo postores, por lo tanto la tercera convocatoria no será posible ajustar ningún extremo de los términos de referencia del requerimiento ya que no se justifica que dicho aspecto constituye una de las causas que frustraron la culminación del procedimiento de selección original.



IV. RECOMENDACIONES

IV.1 Se recomienda continuar con el trámite administrativo correspondiente a fin de llevar a cabo la tercera convocatoria del ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2023-GR.LAMB/GRTC-2 cuyo objeto es la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN, denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA RUTA DEPARTAMENTAL LA-111 EN EL TRAMO CHICLAYO - FERREÑAFE, DISTRITOS DE JOSE LEONARDO ORTIZ, PICSÍ Y FERREÑAFE, PROVINCIAS DE CHICLAYO Y FERREÑAFE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE (Código de Idea 209549)



[Handwritten signature]

ING. CARLOS ALFREDO EXEBIO REYES
PRESIDENTE DE COMITÉ DE SELECCIÓN.